

Guardia Nacional

Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Utilizados para Actividades de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-36H00-19-0150-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 150

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Guardia Nacional para las erogaciones de servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles utilizados para actividades de seguridad pública, para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,468,241.7
Muestra Auditada	1,075,468.6
Representatividad de la Muestra	73.2%

Del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado, modificado y pagado de la Guardia Nacional por 24,432,593.0 miles de pesos, un monto de 1,468,241.7 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, utilizados para actividades de seguridad pública, de los cuales se seleccionaron erogaciones realizadas, por 1,075,468.6 miles de pesos, que representaron el 73.2 % de los pagos realizados por ese concepto, en las partidas siguientes:

MONTO EJERCIDO EN 2023 PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Muestra revisada	%
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	132,123.5	34,208.4	25.9
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	392,400.9	354,902.6	90.4
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	677,439.4	521,941.7	77.0
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	94,059.7	81,574.0	86.7
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	<u>172,218.2</u>	<u>82,841.9</u>	48.1
Total		1,468,241.7	1,075,468.6	73.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Los recursos ejercidos de las partidas presupuestales revisadas se encuentran integrados en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III Poder Ejecutivo, apartado “Información Presupuestaria”, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación funcional – Programática del Ramo 36 “Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana”.

Antecedentes

La Guardia Nacional (GN) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que se creó mediante un decreto publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, como una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinado y profesional.

Su objeto es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios, conforme a los convenios que para tal efecto se suscriban.

La GN cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión para el ejercicio de las atribuciones, obligaciones, facultades y el despacho de los asuntos establecidos en la Ley de la Guardia Nacional y en su Reglamento, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Resultados

1. Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como con la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas de la Guardia Nacional (GN) que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales seleccionadas, y se determinó el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Durante 2023, la GN contó con la Ley de la Guardia Nacional y con su Reglamento, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo y 29 de junio de 2019, cuyas últimas reformas se publicaron en el mismo medio el 9 de septiembre de 2022 y 11 de diciembre de 2020, respectivamente.

Asimismo, la GN contó con su Manual de Organización General expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el cual se publicó en el DOF el 16 de noviembre de 2021 y se difundió al personal de la GN en el portal InfoGN.

En la normativa citada se establecieron la estructura básica de la GN, así como las atribuciones de las unidades administrativas que la integran, entre las que se encuentran las direcciones generales de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, de Inteligencia y de Servicios Especiales, así como la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística, áreas responsables de las operaciones objeto de la revisión.

Mediante un oficio del 27 de febrero de 2020, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura orgánica y ocupacional básica de la GN que contempló 106 plazas, y con un oficio del 3 de mayo de 2022 se aprobó y registró la conversión de una plaza de Dirección General perteneciente al Centro de Evaluación de Control de Confianza.

Por lo que respecta a la Estructura Orgánica no básica, la GN proporcionó cuatro notas informativas del 13 de febrero, 19 y 25 de marzo, y 16 de mayo de 2024, mediante las cuales señaló que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad número 137/2022, declaró la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2022, en el que se establecía la transferencia de la GN a la Secretaría de la Defensa Nacional.

No obstante, mediante diversos oficios emitidos en 2023 y uno en 2024, se establecieron los calendarios conforme a los cuales se realizaron mesas de trabajo para actualizar las estructuras orgánicas no básicas de las Unidades Administrativas (UA) de la GN y, como resultado de esas mesas de trabajo, a mayo de 2024, la GN ya contaba con las propuestas preliminares de estructuras no básicas de 19 UA.

La GN ordenó que se trabajara de manera lineal en las reformas a la Ley de la Guardia Nacional y a su Reglamento, así como al Manual de Organización General, e indicó que se conformó un Comité integrado por representantes de las unidades de Asuntos Jurídicos y de Transparencia; de los Órganos Especializados por Competencia; para la Protección de Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional; de Asuntos Internos, así como por la Coordinación de Administración y Finanzas, por lo que la GN continuará con su proceso de actualización en 2024.

De acuerdo con lo anterior, la GN contó con los proyectos de los Manuales de Organización Específicos de las citadas direcciones generales, los cuales deberán autorizarse y registrarse después de que se autorice y registre su estructura orgánica no básica ante la SFP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización emitidos por la SSPC.

Por lo que respecta a los Manuales de Procedimientos de las referidas direcciones generales, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2024), la GN no había iniciado su elaboración, toda vez que ese proceso se llevará a cabo después de la expedición y registro de los Manuales de Organización Específicos, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Procedimientos de la SSPC.

La GN contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) presidido por el Comandante de la GN, y se constató que dicho Comité realizó cuatro sesiones ordinarias en 2023 y una sesión ordinaria en 2024, relacionadas con el seguimiento de la integración del Programa de Trabajo de Control Interno, del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

El 14 de julio de 2023 el Comandante de la GN autorizó la actualización del Código de Conducta, el cual se difundió a sus servidores públicos el 28 de agosto de 2023 mediante publicación en su página electrónica y, posteriormente, el 24 de enero de 2024 en el DOF.

Todo lo anterior en cumplimiento a la normativa.

En conclusión, se comprobó que, en términos generales, la GN contó con controles para el cumplimiento de los objetivos de las partidas presupuestales objeto de fiscalización, como son mantener actualizado, contar con la autorización y difundir su Código de Conducta; constituir su COCODI, y dar seguimiento en sus sesiones al Programa de Trabajo de Control Interno, del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y, por lo que corresponde a la normativa que lo regula, durante 2023 continuó con las gestiones para actualizar su estructura orgánica no básica, su Reglamento Interior y su Manual de Organización General, para posteriormente elaborar sus Manuales de Procedimientos.

2. El 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos autorizado que les fue asignado

y los calendarios para el ejercicio fiscal 2023, por lo que, a su vez, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) publicó el calendario de su presupuesto autorizado por 100,028,568.6 miles de pesos, el 15 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales 67,826,738.6 miles de pesos correspondieron a la Unidad Responsable H00 Guardia Nacional (GN).

El presupuesto original autorizado a la GN para el ejercicio fiscal 2023 por 67,826,738.6 miles de pesos, por ejercerse en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” y 7000 “Inversiones financieras y otras provisiones”, presentó ampliaciones por 2,588,441.2 miles de pesos y reducciones por 45,982,586.8 miles de pesos, para ubicarse en un presupuesto modificado y ejercido de 24,432,593.0 miles de pesos, el cual fue reportado en la Cuenta de la Hacienda Federal (CHPF) y que coincide con el presentado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2023.

De los 67,826,738.6 miles de pesos del presupuesto original autorizado para el ejercicio 2023 a la GN, 2,748,895.6 miles de pesos se destinarían al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles utilizados para actividades de seguridad pública, pero durante 2023, con cargo en las partidas presupuestales 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, 35601 “Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad” y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” se realizaron ampliaciones por 945,755.4 miles de pesos y reducciones por 2,226,409.3 miles de pesos, para ubicarse en un presupuesto modificado y ejercido de 1,468,241.7 miles de pesos.

El presupuesto modificado de las citadas partidas se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias y el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, ambos de la SHCP. También se constató que, para el ejercicio 2023, la GN emitió 223 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 1,505,380.2 miles de pesos, con cargo al presupuesto de las cinco partidas citadas y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 37,138.5 miles de pesos, de lo que resultó en un presupuesto ejercido mediante CLC de 1,468,241.7 miles de pesos.

Los reintegros se efectuaron dentro del plazo establecido en la normativa a la TESOFE. Asimismo, se verificó que dichas CLC cumplieron con lo establecido en la normativa y se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, en tiempo y forma.

La GN realizó los registros contables y presupuestales de los egresos en el SICOP de la SHCP por conducto de la SSPC, de conformidad con el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en un

sistema alternativo que genera los reportes de emisión de pólizas, balanza de comprobación y auxiliares contables.

De las citadas partidas se seleccionaron para su revisión 1,075,468.6 miles de pesos (el 73.2%), como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTO EJERCIDO EN 2023 DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Muestra revisada	%
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	132,123.5	34,208.4	25.9
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	392,400.9	354,902.6	90.4
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	677,439.4	521,941.7	77.0
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	94,059.7	81,574.0	86.7
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	<u>172,218.2</u>	<u>82,841.9</u>	48.1
Total		1,468,241.7	1,075,468.6	73.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

En conclusión, se verificó que los 1,468,241.7 miles de pesos ejercidos por la GN, con cargo en las partidas objeto de revisión, se reportaron en el EEP y se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias, las CLC y los reintegros, los cuales se registraron de acuerdo con la normativa, y formaron parte de las cifras reportadas en la CHPF 2023.

3. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Guardia Nacional (GN), en su primera sesión ordinaria del 10 de febrero de 2020, aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento.

Asimismo, en 2023, dicho Comité realizó 16 sesiones (ocho ordinarias de las doce previstas en el calendario programado, cuatro no se llevaron a cabo porque no existieron asuntos por tratar y ocho extraordinarias); no obstante, las actas de las sesiones primera y séptima ordinaria no se firmaron por una Dirección de Área (Secretaría Técnica), adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), y por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia (asesor); en las actas de la segunda y tercera sesiones extraordinarias no se incluyó la firma de la Secretaría Técnica, y el acta de la sexta sesión extraordinaria no se firmó por una Dirección de Área adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros (vocal suplente), por la Dirección General Científica (área requirente) y por una Dirección de Área adscrita a la DGRM (área técnica), en incumplimiento de los numerales 3, 4 y 5 del apartado IX "Funciones

de los Integrantes del Comité” del Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Guardia Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al respecto, mediante un oficio del 5 de abril de 2024, la GN informó que intentó recabar las firmas faltantes de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia y de la Secretaría Técnica, pero los servidores públicos ya no se encontraban activos; asimismo, mediante un oficio del 2 de septiembre de 2024, el Órgano Interno de Control Específico (OICE) en la GN informó que existen dos expedientes por la falta de firmas, uno que se encuentra en el Área de Responsabilidades y otro en etapa de investigación en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, a efecto de que determinen lo correspondiente.

La GN presentó ante el citado CAAS su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2023, el cual lo aprobó y se publicó en el sistema CompraNet, así como sus modificaciones mensuales; además, en el citado PAAAS se incluyeron las contrataciones seleccionadas para su revisión.

Por su parte, la GN remitió al OICE todos los informes mensuales de las contrataciones efectuadas de forma directa, pero los correspondientes a enero, abril, julio y noviembre de 2023, los entregó con un desfase de entre 3 y 21 días hábiles, en incumplimiento del artículo 40, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 13 de agosto de 2024, mediante el cual la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección General de Recursos Financieros que resguardara en los expedientes respectivos las actas de las sesiones del CAAS y que se firmen por todos los participantes; así como que remitan al OICE los informes relativos a los contratos formalizados que se refieren en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tiempo y forma.

Conforme a lo señalado, se atiende lo observado.

En conclusión, se verificó que la GN contó con su CAAS y que éste aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento en 2020, el cual sesionó durante 2023 de conformidad con lo establecido en su calendario a menos que no existieron asuntos por tratar, y en sus sesiones autorizó el PAAAS de 2023, sus modificaciones y las contrataciones; sin embargo, las actas de las sesiones carecieron de la firma de alguno de los participantes, por lo que la GN dio vista al OICE e instruyó las medidas correspondientes para evitarlo en lo subsecuente; asimismo, la GN remitió al OICE cuatro informes de las contrataciones efectuadas de forma directa después del plazo establecido, pero también instruyó medidas al respecto.

4. Durante 2023, con el fin de controlar las asignaciones presupuestarias otorgadas a sus unidades administrativas (UA) para la compra de refacciones y mantenimiento vehicular con cargo a las partidas presupuestales 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” y 35501 “Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos,

marítimos, lacustres y fluviales”, la Guardia Nacional (GN) reguló su operación con base en los “Criterios de implementación temporal para la comprobación del pago de gastos por compra de refacciones, servicios de mantenimiento vehicular y suministro de gas a partir de las 300 UMA^{1/}, necesarios para el cumplimiento de los servicios, fines, atribuciones y obligaciones de la GN, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos” emitidos el 14 de marzo de 2022, así como en los Lineamientos de Mantenimiento Vehicular 2023 del 24 de febrero de 2023, ambos documentos emitidos por la Comandancia de la GN; sin embargo, en dicha normativa no se identificó lo siguiente:

1. Qué documento debe acreditar la fecha del mantenimiento y de la entrega del vehículo a la UA, con base en la cual se debe computar el plazo establecido en esa normativa para la comprobación del gasto.
2. El plazo que tiene la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) para emitir el visto bueno o las observaciones de las solicitudes de mantenimiento previstos en esa normativa.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios del 13 de agosto de 2024, mediante los cuales la Coordinación de Administración y Finanzas solicitó a la Comandancia, ambas de la GN, instruir a las UA que autoricen o rechacen, en un plazo de 72 horas contadas a partir de la validación del área solicitante, los requerimientos de mantenimiento ingresados en el Sistema Integral para el Control de Activo Fijo; además, dicha Coordinación instruyó a la DGRM y ésta, a su vez, a la Dirección de Área con funciones de transportes, que incluya en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) la fecha de ingreso y salida del vehículo al taller, así como que reitera a las UA la obligación de incluir la fecha de la recepción del vehículo en el CFDI, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se verificó que la GN contó y cumplió con la normativa que regula la asignación y comprobación de los recursos otorgados a las UA para el mantenimiento vehicular; sin embargo, ésta no prevé el documento que debe contener la fecha para realizar el cómputo del plazo establecido en esa normativa para la comprobación del gasto, ni el plazo que debe observarse para emitir el visto bueno o las observaciones a las solicitudes de mantenimiento, pero la GN implementó los controles para subsanar esa situación.

5. De los recursos ejercidos en 2023 por la Guardia Nacional (GN), con cargo a las partidas presupuestales 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, por 132,123.5 miles de pesos, y 35501 “Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales”, por 677,439.4 miles de pesos, se seleccionaron 272,281.7 miles de pesos (34,208.4 miles de pesos de la partida 29601 y

^{1/} Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor mensual en 2023 fue de 3.1 miles de pesos.

238,073.3 miles de pesos de la partida 35501^{2/}) para la adquisición de refacciones y mantenimiento de vehículos, bajo el esquema de asignaciones presupuestarias otorgadas a sus Unidades Administrativas (UA), las cuales son responsables del manejo de los recursos. Con el análisis de la documentación soporte, se comprobó lo siguiente:

1. La Comandancia de la GN autorizó que se asignaran 302,161.5 miles de pesos a 56 UA, por lo que dicho monto se transfirió mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), que se respaldaron con la documentación soporte original, dentro de la cual se encuentran los oficios de solicitud emitidos por las UA, a la cuenta bancaria concentradora de la GN, de febrero a noviembre de 2023. De ese monto sólo se radicaron 287,971.5 miles de pesos a 56 UA, mediante transferencias de la cuenta concentradora de GN a las subcuentas bancarias de cada UA; los 14,190.0 miles de pesos restantes se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en mayo de 2024.
2. Las subcuentas utilizadas por cada UA no fueron específicas para administrar los recursos asignados para el mantenimiento del parque vehicular, y la GN no tenía implementado algún control que le permitiera identificar el saldo disponible de dichas asignaciones por cada UA al cierre del ejercicio, a efecto de reintegrar los remanentes, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 13 de agosto de 2024, mediante el cual la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) instruyó a la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF) y ésta, a su vez, a las Direcciones de Área que implementen conciliaciones entre la DGRF y las UA para garantizar el control y transparencia de los recursos, por lo que se atiende lo observado.

3. Del monto asignado por 287,971.5 miles de pesos a 56 UA, se seleccionaron para su revisión documental 120,749.6 miles de pesos correspondientes a nueve UA, integrados como se muestra a continuación:

^{2/} El importe ejercido en asignaciones presupuestarias de la partida 35501 por 238,073.3 miles de pesos más 283,868.4 miles de pesos analizados en los resultados 6 y 8 integran los 521,941.7 miles de pesos señalados en el alcance.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA SU REVISIÓN
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VEHICULAR
(Miles de pesos)

Denominación	Importe asignado	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe pagado y revisado
1. Dirección General de Servicios Especiales	26,100.0	109.4	25,990.6
2. Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones	16,000.0	12,701.6	3,298.4
3. Coordinación Estatal Guanajuato	15,677.6	18.0	15,659.6
4. Coordinación Estatal Jalisco	12,000.0	1,205.4	10,794.6
5. Coordinación Estatal Nuevo León	11,856.6	5,165.5	6,691.1
6. Coordinación Estatal Estado de México	10,500.0	161.1	10,338.9
7. Coordinación Estatal Sinaloa	10,000.0	347.1	9,652.9
8. Coordinación Estatal Michoacán	9,400.0	77.4	9,322.6
9. Coordinación Estatal Coahuila	<u>9,215.4</u>	<u>7,203.7</u>	<u>2,011.7</u>
Total	120,749.6	26,989.2	93,760.4

FUENTE: Oficios de autorización de recursos, Cuentas por Liquidar Certificadas, reintegros y pólizas contables.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se constató lo siguiente:

- 3.1 La DGRF realizó el registro contable del monto asignado, comprobado y reintegrado, en el Sistema de Contabilidad Integral, de conformidad con el plan de cuentas y guías contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 3.2 Las CLC se respaldaron con la documentación soporte original; asimismo, las pólizas contables del recurso comprobado, por 93,760.4 miles de pesos, se sustentaron con las órdenes de autorización de mantenimiento generadas en el Sistema Integral para el Control de Activo Fijo; con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); con la evidencia de su pago a los prestadores de servicios, así como con las actas circunstanciadas de hechos remitidas por las UA.
- 3.3 Del monto asignado se reintegraron 26,989.2 miles de pesos a la TESOFE, ya que los recursos no se devengaron por las UA, de los cuales, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se reintegraron 9.4 miles de pesos el 9 de septiembre de 2024.

3.4 De cinco UA (Dirección General de Servicios Especiales, Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, Coordinación Estatal de Guanajuato, Coordinación Estatal de Nuevo León y Coordinación Estatal del Estado de México) se revisó una muestra de 1,121 órdenes de autorización, en las que se autorizó el ingreso de los vehículos a un taller para que se realizara el diagnóstico y, en su caso, el mantenimiento o reparación correspondiente.

En conclusión, se constató que la GN contó con la documentación que sustentó la comprobación de los 120,749.6 miles de pesos asignados mediante CLC a nueve UA para mantenimiento vehicular, monto solicitado por las UA y autorizado por la Comandancia de la GN, así como los reintegros por 26,989.2 miles de pesos no devengados, efectuados a la TESOFE y que, debido a que los recursos no se depositaron en una cuenta específica para su administración, la GN implementó controles para conciliar con las UA los montos asignados y comprobados.

6. Se seleccionó para su revisión documental el monto ejercido por la Guardia Nacional (GN) en cuatro partidas presupuestales, por 803,186.9 miles de pesos, correspondiente a 23 instrumentos jurídicos, como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción de la partida	Número de instrumentos jurídicos	Procedimiento de contratación	Importe pagado y revisado
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.	2 contratos y 2 CM	Licitación Pública Nacional Electrónica. Adjudicación directa.	354,902.6
		1 contrato y 1 CM	Artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).	
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	1 contrato y 1 CM	Adjudicación directa. Artículo 41, fracción IV, de la LAASSP.	283,868.4
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	2 contratos	Adjudicación directa. Artículo 41, fracción I, de la LAASSP.	81,574.0
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	4 contratos y 5 CM	Licitación Pública Nacional Electrónica.	82,841.9
		1 contrato y 1CM	Invitación a cuando menos tres personas Electrónica. Adjudicación directa.	
		1 contrato y 1CM	Artículo 41, fracción VII, de la LAASSP.	
Total		23		803,186.9

FUENTE: Contratos y convenios, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Guardia Nacional.

CM Convenio modificatorio

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, y respecto del análisis a la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la GN, se comprobó lo siguiente:

- a) Los servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes, en la suficiencia presupuestal respectiva y en los escritos firmados, en los que se justificó la selección del procedimiento de adjudicación.
- b) Las convocatorias contaron con las bases de los procedimientos de licitación pública y se publicaron por la GN en la página del sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.
- c) La GN acreditó contar con las actas de las proposiciones técnicas y económicas, y del fallo.
- d) Las adjudicaciones directas realizadas con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).
- e) Los procedimientos de contratación contaron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con la investigación de mercado y con la consulta realizada al sistema CompraNet, así como con los oficios de notificación de la adjudicación.
- f) Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, la GN cumplió con la obligación de exigir a los prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.
- g) Los servidores públicos facultados firmaron electrónicamente los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa y con el modelo de contrato de servicios publicado en el sistema CompraNet, dentro del plazo establecido.
- h) En los instrumentos jurídicos abiertos se estableció el presupuesto mínimo y máximo de los servicios, en los que el presupuesto mínimo no fue inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo; asimismo, dichos instrumentos jurídicos señalaron la descripción completa de los servicios con sus correspondientes precios unitarios.
- i) La Dirección General de Recursos Materiales remitió al CAAS los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, en tiempo y forma.

- j) Los prestadores de servicios entregaron a la GN las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos y, en su caso, de los convenios modificatorios.
- k) En los casos en los que se acordó el incremento del monto y vigencia del contrato, las modificaciones se formalizaron por escrito y se suscribieron por los servidores públicos facultados, las cuales no rebasaron el 20.0% de los montos y plazos establecidos originalmente, y el precio de los servicios fue igual al pactado originalmente.
- l) Los servicios se prestaron en tiempo y forma, de acuerdo con los periodos pactados, los cuales se comprobaron con la documentación que sustentó su recepción a entera satisfacción, la cual se formalizó entre los prestadores de servicios y los administradores de los contratos.
- m) Los pagos a los prestadores de servicios se efectuaron en tiempo y forma, correspondieron a los servicios devengados y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, tales como instrumentos jurídicos contractuales; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales; reportes mensuales; órdenes de trabajo; actas de prestación de servicios y de terminación de su ejecución, entre otros.
- n) Los servicios se prestaron en tiempo y forma, a entera satisfacción del administrador del contrato por lo que no se aplicaron deductivas ni penas convencionales.
- o) El registro presupuestal de las operaciones revisadas se realizó de conformidad con la naturaleza del gasto prevista en el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- p) Los vehículos a los que se les realizó mantenimiento se registraron en el patrimonio de la GN, se encuentran inventariados y resguardos por sus servidores públicos.
- q) Se verificaron físicamente 10 vehículos en las instalaciones de la GN a los que se les realizó mantenimiento correctivo mayor.
- r) Los prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social ante el SAT y el IMSS.

Todo lo anterior cumplió la normativa.

En conclusión, se constató que, en términos generales, la GN efectuó las contrataciones conforme a la normativa y, en el caso de las adjudicaciones directas, el CAAS emitió el dictamen correspondiente; los servicios se prestaron en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en los contratos y sus anexos técnicos; los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y las operaciones se registraron presupuestalmente de conformidad con la naturaleza del gasto prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

7. De los recursos ejercidos por la Guardia Nacional (GN), en la partida presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", por 392,400.9 miles de pesos, se seleccionó para su revisión un monto por 354,902.6 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 35101
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestadores de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
GN/CAF/DGR M/C176/2022 1 CM	Constructora y Abastecedora de Materiales Jenda, S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Raqsoon Verhem de México, S.A. de C.V., Diseño y Desarrollo	Servicio de mantenimiento a instalaciones en uso de la Guardia Nacional a lo largo de la República Mexicana.	20/09/22	06/09/22 al 31/03/23	Min. 48,000.0 Máx. 120,000.0	88,925.9
Ampliación de vigencia (AV)	Didesa, S.A. de C.V., Best Mexican Constructor, S.A. de C.V. y Heka Codesa, S.A. de C.V.					
GN/CAF/DGR M/C179/2022 1 CM AV	Arimeci, S.A. de C.V.	Partida 1. Región Noreste.	21/09/22	06/09/22 al 31/03/23	Min. 128,000.0 Máx. 320,000.0	177,446.6
		Partida 4. Región Occidente.				
GN/CAF/DGR M/C195/2022 1 CM AV	Gross Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.	Partida 5. Región Sureste	29/09/22	15/09/22 al 31/03/23	Min. 57,600.0 Máx. 144,000.0	<u>88,530.1</u>
Total						354,902.6

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Guardia Nacional.

CM Convenio modificatorio

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para la formalización del contrato, la prestación del servicio y el pago, se verificó lo siguiente:

1. En la cláusula segunda "De los montos y precios" del contrato número GN/CAF/DGRM/C176/2022, se incluyó el precio unitario de los servicios, el cual no se corresponde con el precio unitario indicado en el párrafo segundo de la misma cláusula; para efectos de la determinación del monto por pagar de los servicios prestados, se consideró el precio que coincidió con la Propuesta Económica presentada por el

prestador de servicios durante el proceso de adjudicación; además, en la citada cláusula se indicaron las cantidades mínimas y máximas, sin precisar el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió tres oficios del 13 y 14 de agosto de 2024, mediante los cuales la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) y ésta, a su vez, a la Dirección de Área con funciones de adquisiciones y de contratos que, en lo subsecuente, verifiquen que el precio unitario de los servicios señalados en las cláusulas de los instrumentos jurídicos formalizados se correspondan entre sí, así como que los montos mínimos y máximos consideren el IVA, por lo que se atiende lo observado.

2. De acuerdo con 160 reportes fotográficos de los servicios de mantenimiento realizados en los inmuebles de la GN, correspondientes a los contratos números GN/CAF/DGRM/C176/2022, GN/CAF/DGRM/C179/2022 y GN/CAF/DGRM/C195/2022, en algunos casos, el personal técnico no contó con el equipo de seguridad ni portó el uniforme con el logotipo de la empresa que prestó el servicio, en incumplimiento de la Cláusula Décimo Primera “Licencias, autorizaciones y permisos” de los contratos citados; numeral 5, subinciso g, del Anexo Técnico de los contratos números GN/CAF/DGRM/C176/2022 y GN/CAF/DGRM/C179/2022, y numeral 14, subinciso g, del anexo técnico del contrato número GN/CAF/DGRM/C195/2022, sin que ello ameritara alguna penalización o deductiva.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios del 13 de agosto de 2024, mediante los cuales la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la DGRM y ésta, a su vez, a las Direcciones de Área con funciones de adquisiciones, de mantenimiento a inmuebles, y de obra pública, y a las subdirecciones de servicios, de seguimiento técnico y con funciones de mantenimiento a inmuebles de las zonas occidente, noreste, sureste y centro, que vigilen, en lo subsecuente, que el personal técnico del prestador del servicio, al realizar los trabajos de mantenimiento, porte el equipo de seguridad necesario y el uniforme con el logotipo de la empresa y deje evidencia de ello en los reportes fotográficos y en las órdenes de servicio que sustenten la realización de los mismos, por lo que se atiende lo observado.

3. De los pagos de los tres contratos, nueve Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se pagaron con un desfase de 1 a 83 días naturales posteriores a la fecha señalada en el volante de fiscalización elaborado por la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF), en incumplimiento de la Cláusula Tercera, primer párrafo, de los contratos números GN/CAF/DGRM/C176/2022, GN/CAF/DGRM/C179/2022 y GN/CAF/DGRM/C195/2022; no obstante, esta situación no tuvo implicaciones para la GN.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios del 13 y 15 de agosto de 2024, mediante los cuales la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección General de Recursos Financieros y ésta, a su vez, a las Direcciones de Área que, en lo subsecuente realicen los pagos correspondientes a los contratos formalizados en los plazos establecidos, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se comprobó que un contrato presentó inconsistencias en el precio de los servicios, así como que los servicios de mantenimiento de instalaciones se prestaron en tiempo y forma, pero algunos trabajadores no portaron los uniformes ni el equipo de seguridad, y que los pagos de nueve CFDI no se realizaron en el plazo previsto, pero, al no haber implicado alguna sanción para ninguna de las partes, la GN implementó controles para que no se presenten esas situaciones en lo subsecuente.

8. De los recursos ejercidos por la Guardia Nacional (GN) en la partida presupuestal 35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales" por 677,439.4 miles de pesos, se seleccionó para su revisión un monto por 283,868.4 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 35501
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestador de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
GN/CAF/DGRM/C184/2022		Servicio de mantenimiento				
CM	Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V.	correctivo mayor para vehículos tácticos blindados de la	26/09/22	10/09/22 al 31/03/23	Min. 193,600.0 Máx. 484,000.0	283,868.4
(Ampliación de la vigencia)		Guardia Nacional.				

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por la Guardia Nacional.

CM Convenio modificatorio

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para la prestación del servicio y el pago, se determinó lo siguiente:

1. Se proporcionaron las manifestaciones y pruebas de laboratorio de resistencia balística que acreditaron el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, internacionales y de referencia, aplicables al mantenimiento de vehículos blindados.

2. De 76 vehículos, se contó con el formato denominado “Pruebas de funcionalidad realizadas al vehículo proyecto GN” durante la vigencia del contrato.
3. El contrato se suscribió el 26 de septiembre de 2022, dos días naturales posteriores a los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo (9 de septiembre de 2022), en incumplimiento del artículo 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. En los registros de cuatro vehículos en el Sistema de Control de Inventarios denominado Sistema Integral para el Control del Activo Fijo (SICTAFI), se incluyó el número económico, modelo, tipo y características de los vehículos; no obstante, el modelo difiere del señalado en las Actas Administrativas formalizadas para hacer constar el mantenimiento, y en otros cuatro vehículos se omitió el registro del modelo de vehículo, en incumplimiento del artículo 27, fracción XI, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; sin embargo, los demás datos son correctos, por lo que se comprobó que el servicio de mantenimiento se prestó a vehículos de la GN.
5. Dos vehículos no se registraron como patrimonio de la GN en el Informe sobre pasivos contingente e inventario de bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo, apartado “Relación de bienes muebles que componen el patrimonio del ente público” de la Cuenta Pública 2023, en incumplimiento del artículo 23, fracción II, y último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pero la GN acreditó su propiedad por lo que se comprobó que el servicio de mantenimiento se prestó a sus vehículos.
6. De 16 vehículos, de los que la GN acreditó su propiedad, ésta no proporcionó los resguardos y de 14 de ellos proporcionó un Acta circunstanciada del 2 de octubre de 2023, en la que consta el proceso de conciliación de inventario de bienes muebles de la Dirección General Antidrogas; sin embargo, mediante dicha acta no se acreditó la recepción de los bienes por parte del resguardante, en incumplimiento del artículo 27, fracción XI, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, y del numeral VI.5.14.18, párrafo último, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al respecto, mediante un oficio del 11 de junio de 2024, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) informó que, al concluir las conciliaciones mencionadas en el párrafo anterior, obtuvo una relación de bienes con los datos actualizados, misma que de manera masiva se incorporó al SICTAFI para que, de forma automática se actualicen los datos de los resguardantes y los centros de costos de cada Unidad que cuenta con bienes.

7. De un vehículo propiedad de la GN no se encontró su registro en el Sistema del Registro Público Vehicular (REPUVE) del Secretariado del Sistema Nacional de

Seguridad Pública, en incumplimiento de los artículos 12 y 13 de la Ley del Registro Público Vehicular, el cual debió realizar el prestador de servicios.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para subsanar los incumplimientos señalados en los numerales 3 a 7, remitió cuatro oficios del 13 de agosto de 2024, mediante los cuales, la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la DGRM y ésta, a su vez, a las Direcciones de Área que formalicen los instrumentos jurídicos dentro del plazo establecido en la normativa; registren los vehículos en el SICTAFI conforme a su modelo; generen los resguardos correspondientes; reporten los bienes en el informe sobre pasivos contingentes e inventario de bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo, y verifiquen que el prestador de los servicios registre los vehículos en el REPUVE, por lo que se atiende lo observado.

8. En tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet pagados en 2023, no se indicó la fecha en la que el prestador de servicios tramitó su pago; no obstante, de acuerdo con la fecha de su emisión, transcurrieron de 42 a 85 días naturales para su pago, en incumplimiento de la cláusula tercera "Forma y Lugar de Pago", primer párrafo, del contrato GN/CAF/DGRM/C184/2022; no obstante, esta situación no tuvo implicaciones para la GN.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios del 13 y 15 de agosto de 2024, mediante los cuales, la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección General de Recursos Financieros y ésta, a su vez, a la Dirección de Área que realicen los pagos correspondientes a los contratos formalizados en los plazos establecidos, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se comprobó que el prestador de servicios realizó el mantenimiento correctivo mayor para vehículos tácticos blindados de la Guardia Nacional en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el contrato y en su anexo técnico y, con respecto a las irregularidades administrativas observadas y al pago de CFDI fuera del plazo establecido, la GN instruyó los controles necesarios para que no se presenten en lo subsecuente.

9. De los recursos ejercidos por la Guardia Nacional (GN) en la partida presupuestal 35601 "Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad" por 94,059.7 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 81,574.0 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 35601
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestadores de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
GN/CAF/DGRM/C232/2022	Provetecnia, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo y respaldo técnico de unidades portátiles de detección de narcóticos y sustancias controladas.	14/10/22	17/10/22 al 31/12/22	Min. 10,400.0 Máx. 26,000.0	23,638.9
GN/CAF/DGRM/C071/2023	Hydra Technologies de México, S.A.P.I. de C.V.	Servicio de mantenimiento de los sistemas aéreos remotamente tripulados (RPAS).	16/08/23	02/08/23 al 31/12/23	Min. 64,726.7 Máx. 107,877.9	<u>57,935.1</u>
Total						81,574.0

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Sobre el particular, con el análisis de la documentación proporcionada para el procedimiento de contratación, la formalización del contrato, así como de la entrega del servicio y el pago, se constató lo siguiente:

1. Los dos contratos se formalizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por existir en el mercado sólo un posible oferente con la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes o derechos de autor.

Del contrato número GN/CAF/DGRM/C232/2022, el prestador de servicios contó con la carta de autorización de distribución (exclusividad) del 11 de octubre de 2022.

En el caso del contrato número GN/CAF/DGRM/C071/2023, el prestador de servicios contó con la documentación que acreditó que es dueño de la patente de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (RPAS) y que cuenta con la exclusividad en México para ofrecer el mantenimiento.

2. De los dos contratos, la GN acreditó la prestación de los servicios, pero del contrato número GN/CAF/DGRM/C071/2023 no proporcionó evidencia de la transferencia de conocimiento que debió impartir el prestador del servicio a 12 servidores públicos, por lo que no se contó con elementos para sustentar el cumplimiento del apartado "Transferencia de Conocimiento" del Anexo Técnico del Contrato número

GN/CAF/DGRM/C071/2023; conviene mencionar que este incumplimiento no ameritó alguna penalización o deductiva.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 9 de agosto de 2024, mediante el cual la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Unidad de Órganos Especializados por Competencia y ésta, a su vez, a la Dirección de Área en la Dirección General de Inteligencia que, en lo subsecuente, recabe la evidencia de la transferencia de conocimiento impartida por el prestador del servicio conforme al instrumento jurídico formalizado para la prestación del servicio de mantenimiento a los RPAS, por lo que se atiende lo observado.

2.1 Se verificó que dos aeronaves no se reportaron en el informe sobre pasivos contingentes e inventario de bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo, apartado de la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del ente público de la Cuenta Pública 2023, en incumplimiento del artículo 23, fracción II, y último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, pero la GN acreditó su propiedad por lo que se comprobó que el servicio de mantenimiento se prestó a sus aeronaves.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios del 13 de agosto de 2024, mediante los cuales la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección General de Recursos Materiales y ésta, a su vez, a la Dirección de Área que reporte los bienes en el informe sobre pasivos contingentes e inventario de bienes muebles e inmuebles del Poder Ejecutivo, por lo que se atiende lo observado.

2.2 Cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se pagaron con un desfase de 10 a 24 días naturales, posteriores a la fecha señalada en el volante de fiscalización de los CFDI elaborado por la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF), en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y Lugar de Pago", segundo párrafo, del contrato número GN/CAF/DGRM/C071/2023 y de la cláusula tercera "Forma y Lugar de Pago", primer párrafo, del contrato número GN/CAF/DGRM/C232/2022; no obstante, esta situación no tuvo implicaciones para la GN.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios del 13 y 14 de agosto de 2024, mediante los cuales la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la DGRF y ésta, a su vez, a la Dirección de Área que realicen los pagos de los contratos formalizados en los plazos establecidos, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se verificó que la GN efectuó las contrataciones del servicio de mantenimiento de unidades portátiles de detección de narcóticos y sustancias controladas y de los RPAS conforme a la normativa, así como que los servicios se prestaron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los contratos y en sus anexos técnicos; respecto a la

irregularidad administrativa observada y al pago de CFDI fuera del plazo establecido, la GN instruyó los controles necesarios para que no se presenten en lo subsecuente.

10. De los recursos ejercidos por la Guardia Nacional (GN) en la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" por 172,218.2 miles de pesos, se seleccionaron 82,841.9 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA 35701
(Miles de pesos)

Número de contrato	Prestadores de servicios	Descripción del servicio	Fecha de formalización del contrato	Vigencia del contrato	Importe contratado	Importe pagado y revisado
GN/CAF/DGRM/CO 80/2022 y 2 CM para MC y AV	SIMEC Servicios de Ingeniería, Mecánica, Eléctrica y Civil, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidroneumáticos y de bombeo.	22/07/22	01/07/22 al 31/03/23	Min. 4,400.0 Máx. 11,000.0	1,393.6
GN/CAF/DGRM/CO 82/2022 y 2 CM para MC y AV	Electrohm Servicios, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones, plantas de emergencia, unidades de energía ininterrumpible (UPS), sistemas de tierra física y sistemas eléctricos en general.	16/07/22	01/07/22 al 31/03/23	Min. 8,900.00 Máx. 18,000.0	5,268.7
GN/CAF/DGRM/CO 83/2022 y 2 CM para MC y AV	SIMEC Servicios de Ingeniería, Mecánica, Eléctrica y Civil, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.	22/07/22	01/07/22 al 31/03/23	Min. 5,100.0 Máx. 12,000.0	1,998.7
GN/CAF/DGRM/CO 54/2023	Cypcese Construcciones, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.	07/07/23	24/06/23 al 31/12/23	Min. 16,000.0 Máx. 40,000.0	5,943.6
GN/CAF/DGRM/CO 64/2023	Fermetex, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de calentadores y calderas.	27/07/23	13/07/23 al 31/12/23	Min. 20,000.0 Máx. 50,000.0	11,168.3
GN/CAF/DGRM/C1 56/2022 y 1 CM para AV	Proveedora Xitle-Anáhuac, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas contra incendios, detección temprana de humo y extintores.	07/09/22	23/08/22 al 31/03/23	Min. 40,000.0 Máx. 90,000.0	43,657.3
GN/CAF/DGRM/C1 80/2022 Y 1 CM para AV	Promex Extintores, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas contra incendios, detección temprana de humo y extintores.	20/09/22	06/09/22 al 31/03/23	Min. 9,600.0 Máx. 22,500.0	10,238.0
GN/CAF/DGRM/CO 41/2023			08/06/23	27/05/23 al 31/12/23	Min. 9,000.0 Máx. 24,000.0	
Total						<u>3,173.7</u> <u>82,841.9</u>

FUENTE: Contratos, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

CM Convenio modificatorio

MC Modificar Cláusulas

AV Ampliación de Vigencia

Sobre el particular, con el análisis del procedimiento de contratación, la formalización del contrato y sus convenios modificatorios, así como la recepción y el pago de los servicios, se comprobó lo siguiente:

1. De acuerdo con la documentación proporcionada de los contratos números GN/CAF/DGRM/C080/2022 y GN/CAF/DGRM/C041/2023 se verificó que se adjudicaron de conformidad con la normativa.
2. De acuerdo con 305 informes fotográficos que sustentaron la realización de los servicios de los diferentes tipos de mantenimientos, correspondientes a los contratos números GN/CAF/DGRM/C180/2022, GN/CAF/DGRM/C082/2022, GN/CAF/DGRM/C083/2022, GN/CAF/DGRM/C156/2022 GN/CAF/DGRM/C054/2023 y GN/CAF/DGRM/C064/2023, y sus convenios modificatorios, en su caso, se constató que, en algunos casos, el personal técnico del prestador de servicios no portó el uniforme con el logotipo de la empresa del prestador del servicio ni el equipo de seguridad necesario para realizar el servicio, en incumplimiento de la Norma NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo de Centros de Trabajo; del numeral 9, inciso e, del Anexo Técnico del contrato número GN/CAF/DGRM/C083/2022, y del numeral 19, inciso e, de los Anexos Técnicos de los contratos números GN/CAF/DGRM/C082/2022, GN/CAF/DGRM/C156/2022, GN/CAF/DGRM/C180/2022, GN/CAF/DGRM/C054/2023 y GN/CAF/DGRM/C064/2023, sin que ello ameritara alguna penalización o deductiva.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio del 13 de agosto de 2024, mediante el cual, la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la Dirección General de Recursos Materiales y ésta, a su vez, a la Dirección de Área con funciones de adquisiciones que verifique que el personal técnico del prestador del servicio porte el equipo de seguridad y protección necesario, al realizar los trabajos de mantenimiento, así como el uniforme con el logotipo de la empresa de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos de los contratos, y que recabe evidencia de ello en los reportes fotográficos y las órdenes de servicio, por lo que se atiende lo observado.

3. Siete Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se pagaron con un desfase de entre 1 y 145 días naturales posteriores a la fecha señalada en el volante de fiscalización elaborado por la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF); no obstante, esta situación no tuvo implicaciones para la GN.

La GN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió dos oficios del 13 y 15 de agosto de 2024, mediante los cuales la Coordinación de Administración y Finanzas instruyó a la DGRF y ésta, a su vez, a una Dirección de Área que realice los pagos correspondientes a los contratos formalizados en los plazos establecidos, por lo que se atiende lo observado.

4. Se realizó una visita domiciliaria al prestador de servicios Cypecse Construcciones, S.A. de C.V., en la cual se cotejó la documentación proporcionada por la GN correspondiente al procedimiento de contratación, prestación del servicio y pagos, sin determinarse alguna discrepancia.

Lo anterior cumplió las disposiciones normativas.

En conclusión, se verificó que, en términos generales, la GN efectuó las contrataciones de los servicios de mantenimiento conforme a la normativa; que los servicios se prestaron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en los contratos y en sus anexos técnicos; sin embargo, algunos trabajadores no portaron los uniformes ni el equipo de seguridad, y los pagos de siete CFDI no se realizaron en el plazo previsto, pero al no haber implicado alguna sanción para ninguna de las partes, la GN implementó controles para que no se presenten esas situaciones en lo subsecuente.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,418.68 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Guardia Nacional para las erogaciones de servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles utilizados para actividades de seguridad pública, para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Guardia Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Guardia Nacional (GN) contó con su Reglamento Interior y con los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las partidas objeto de revisión; que éstos se encuentren autorizados, actualizados y difundidos, y que sean acordes con la estructura orgánica autorizada por las instancias competentes; que la GN contó con su Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y que constituyeron los comités colegiados correspondientes.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido de las partidas presupuestales reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 de la GN, formaron parte de las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de dicho ejercicio, y que la asignación original contó con la autorización y calendarización correspondiente.
3. Constatar que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes y que se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia y que, en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, se respaldaron con la documentación comprobatoria original; que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, y que las erogaciones de los contratos revisados correspondieron con la naturaleza de las partidas presupuestales descritas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública vigente.
5. Constatar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento; que sus sesiones

ordinarias se realizaron conforme al calendario aprobado, y que dicho Comité autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023.

6. Comprobar que los procedimientos de contratación de los servicios de mantenimiento con cargo en las partidas objeto de revisión cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que el CAAS, en su caso, dictaminó su procedencia, y que cada procedimiento se sustentó con los documentos correspondientes.
7. Verificar que el mantenimiento vehicular de la GN cumplió con la normativa que regula el proceso de solicitud, autorización y control de las asignaciones presupuestarias otorgadas para el efecto.
8. Constatar que las asignaciones presupuestarias destinadas para la adquisición de refacciones y mantenimiento de vehículos con cargo a las partidas presupuestales 29601 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" y 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales" se encuentren sustentadas con los oficios de solicitud de las unidades administrativas (UA) y con la autorización de la Comandancia de la GN.
9. Comprobar que las asignaciones presupuestarias para mantenimiento vehicular se depositaron en una cuenta bancaria específica para su administración.
10. Verificar que las UA remitieron la documentación comprobatoria de las asignaciones presupuestarias para el mantenimiento vehicular, así como que los recursos no comprobados se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
11. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales seleccionados para su revisión se formalizaron por los servidores públicos facultados para tal efecto y en los plazos establecidos; que éstos se elaboraron conforme a los requisitos previstos en la normativa, y el cumplimiento de lo establecido en sus cláusulas.
12. Constatar que la prestación de los servicios se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos contractuales y que, en caso de incumplimientos, se aplicaron las deductivas y las penas convencionales correspondientes.
13. Verificar que los pagos efectuados a los prestadores de servicios se realizaron en los términos pactados en los instrumentos jurídicos contractuales; que correspondieron a los servicios efectivamente devengados; que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
14. Constatar que se realizaron los mantenimientos a los vehículos, mediante visitas de verificación física en las instalaciones de la GN.

15. Verificar la información proporcionada por la GN, mediante visitas domiciliarias a una selección de prestadores de servicios y, en los casos procedentes, mediante solicitudes de información a terceros, respecto del cumplimiento de las obligaciones de los prestadores de servicios contratados por el ente auditado, en materia fiscal y de seguridad social.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Materiales; de Recursos Financieros; de Inteligencia, y de Servicios Especiales, así como la Subjefatura de Planeación, Administrativa y Logística, todas de la Guardia Nacional.